

**Instituto Marakame
Departamento De Admisiones
DEA**

Nombre y descripción

Tratamiento Residencial

El programa residencial es un tratamiento dirigido a personas que padecen adicción (consumo de alcohol o drogas), ludopatía (juego patológico) y Trastornos de la Conducta Alimentaria (bulimia, anorexia y atracón).

Estado:

Nayarit

Modalidad:

N/A

Tipo de solicitud:

Servicio

Homoclave:

NAY/MARAKME/DA/001

Plazo de respuesta:

1 día hábil

Fundamento jurídico

- Decreto Administrativo que crea al Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Marakame
- Manual de Procedimientos del Instituto Marakame (Apartado II. Descripción de los procedimientos. Desarrollo del Procedimiento “Ingreso a paciente a tratamiento residencial”)
- Manual de Ingresos Propios del Instituto Marakame (Apartado VI. Disposiciones específicas. VI.1. Captación de los ingresos propios, artículos 5, 6, 7, 8 y 9)

¿En qué casos se debe realizar?

Cuando el usuario requiera el Internamiento para Adicciones (consumo de alcohol y drogas), Ludopatía y Trastorno de la Conducta Alimentaria (bulimia, anorexia y atracón).

Pasos a seguir

- Llamar al teléfono del Instituto Marakame 311 228 93 49
- Solicitar una cita presencial o telefónica.
- Disponibilidad del interesado para la valoración psicológica.
- disponibilidad del interesado para la valoración médica.
- Disponibilidad para aplicar estudio socioeconómico (para determinar el costo total de tratamiento).
- Presentarse en la fecha y hora programada para ingreso.

Requisitos

CRITERIOS DE INCLUSIÓN DE TRATAMIENTO

- Voluntad de internamiento
- Mayores de 16 años de edad sin distinción de género, nacionalidad, raza, etnia y religión
- Cumplir con los criterios de dependencia a sustancias, trastornos de la conducta alimentaria o ludopatía
- Síntomas de alguna enfermedad crónica o mental en control, que no impidan su estancia en el Instituto Marakame
- Si el paciente es menor de edad, debe venir acompañado de los padres o tutor
- Que algún familiar participe en el programa familiar
- Que cubra el costo total de tratamiento durante su estancia
- Entrevista previa con la familia cuando sea posible

CRITERIOS DE EXCLUSIÓN.

- Menores de 16 años
- Personas que no cumplan al momento de las evaluaciones con los criterios de internamiento para adicciones (alcohol, drogas), ludopatía (juego patológico) y trastornos de la conducta alimentaria (bulimia, anorexia y atracón).
- Personas que tengan una enfermera física o mental que requieran una hospitalización, pero no cumplan con criterios de internamiento para adicciones (alcohol y drogas), ludopatía (juego patológico) y trastornos de la conducta alimentaria (bulimia, anorexia y atracón).

Formas de presentación

Otra manera

¿Quién debe de realizar el trámite?

- El proceso de internamiento es exclusivo del interesado (paciente) y de manera voluntaria.
- Un familiar o representante legal que acompañarán al prospecto a ser paciente en los trámites de admisión.

¿Qué obtengo?

Constancia (cuando es solicitada)

Tipo de persona

Ciudadano

Vigencia

Tiene Vigencia: NO

¿Cuánto cuesta?

Costo Mínimo: \$ 6,000 --- Máximo: \$ 65,000

Descripción: El Importe A Pagar Se Determina Mediante Estudio Socioeconómico.

Lugares de Pago: Banco/Transferencia/ En Línea

¿Requiere visita de campo?

NO

Criterios de resolución

Que el paciente sea médica y psicológicamente apto para el tratamiento y que tenga la voluntad de tomar el internamiento.

¿Dónde realizar el trámite?

| Oficina | Dirección |
|---------------------|---|
| MARAKAME | Tepic, Colonia: Vistas de La Cantera, Calle: Carretera a Presa Aguamilpa, CP: 63173 |
| Canales de atención | |
| Presencial | |
| Teléfonos | |
| 311 102 05 34 | 311 690 1025 311 228 9349 |

Funcionario

| Nombre | Cargo | Correo |
|---------------------------------------|----------------|--|
| Lic. María Esther Altamirano Quintero | Jefa de Unidad | unidadjuridica.marakame@nayarit.gob.mx |

La legalidad, veracidad y la calidad de la información de la presente ficha de trámite es estricta responsabilidad de la dependencia, entidad o empresa productiva del Estado que la proporcionó al ser autoridad responsable de la gestión del trámite en virtud de sus atribuciones y/o facultades normativas.